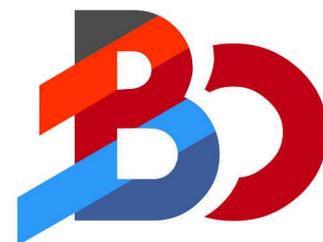


**OCTUBRE MES NACIONAL DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA**



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.326

Salta, miércoles 5 de octubre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8338 – Promulgada por Dcto. N° 825 del 03/10/22 – S.G.G. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 1 DE LA LOCALIDAD EL TALA, DEPARTAMENTO LA CANDELARIA, PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 6.014.	8
--	---

DECRETOS

N° 826 del 3/10/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 6773 DE SALTA – CAPITAL, SUSCRITO CON LA SRA. DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 4019 "PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU". (VER ANEXO)	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 735 del 30/9/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA DRA. SILVIA RAMONA ALMEIDA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.	9
N° 736 del 30/9/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. VALERIA DE LOS ANGELES MANSILLA, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE CAFAYATE.	10
N° 737 del 30/09/2022 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. JOSEFINA CARO OUTES.	11
N° 738 del 30/9/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. SR. MARIO CHAVARRÍA Y OTROS. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 658 D del 29/09/2022 – C.ADM.GOB. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. IGNACIO MARIA COUREL SALAS.	13
N° 659 D del 29/09/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ILDA ELIZABETH ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 660 D del 30/9/2022 – M.G.D.H.yT. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 09/20. ACLARATORIA DE DESIGNACIÓN DR. EDMUNDO FEDERICO ULDRY FUENTES.	14

RESOLUCIONES

N° 692 del 23/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL.	15
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°521/22	18
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°522/22	18
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°523/22	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 49/2022	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 36/2022	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2022	21
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. ADM. N° 4033/22.	21
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. ADM. N° 4034/22.	22

PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. ADM. N° 4037/22.	22
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - N° 16/22	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - EXPTE. N° 0110033-256453/2021-9	24
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. ADM. N° 3753/22.	24
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BS. AS. - POR W. FABIÁN NARVÁEZ	25
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BS. AS. - POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	26
PODER JUDICIAL DE SALTA - POR FEDERICO WALTER ZELARAYAN	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS - EXPTE N° 0090034-3792/2016-0	28
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GUTIERREZ, JOSE LUIS EXPTE. N° 238-66585/22 .	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A RODRIGUEZ VANESA EXPTE. N° 238-66634/2022 - ROSARIO DE LERMA	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARUQUIPA VARGAS BENITO N° 238-66615/22 - CAMPO QUIJANO.	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CASIMIRO BENITO ABEL N° 238-66615/22 - CAMPO QUIJANO	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SULCA, WENCESLAO ANGEL EXPTE. N° 238-66630/2022 - ROSARIO DE LERMA	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ GUILLERMINA N° 238-66631/22	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CASTRO, GENOVEVA DEL VALLE - PEYROT CASTRO, HEBERT - EXPTE. N° 5491/21 - ROSARIO DE LERMA	38
FERNANDEZ TOLEDO, PASCUALA BEATRIZ - PASTRANA, CALIXTO RENEE - EXPTE. N° 286770/09	38
OVALLO, SUSANA RAMONA - EXPTE. N° 769799/22	38
GUTIERREZ, MIGUEL ARTURO - EXPTE. N° 24292/21	39
BORCHERT LEGUISAMON, VICTOR OSVALDO - EXPTE. N° 24822/22	39
LOPEZ, MARCOS MANUEL - EXPTE. N° EXP - 767289/22	39
PALOPOLI, AGUSTIN - EXPTE. N° 778.806/2022	40
ARENAS, ALEJANDRO MAXIMILIANO - EXPTE. N° 780.286/22	40
FABIAN, CAYETANA SUSANA- EXPTE. N° 728299/21	41
GUTIERREZ, FELIPE ANTONIO - EXPTE. N° 745827/21.	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	

BARRIONUEVO, RAMON OMAR C/BARRIONUEVO, VERONICA; BARRIONUEVO, BUENAVENTURA; BARRIONUEVO, FELIX – EXP. 737180/21	41
GÓMEZ , JUAN IGNACIO VS. LANZAFAME ROSA ARGENTINA – EXPTE N° 24174/21	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUAYMAS, RAMON EMANUEL – EXPTE. N° EXP – 786.334/22,	42
MEDINA, MARINA SOLEDAD DEL VALLE EXPTE. N° EXP – 786.332/22	43
GONZALEZ, VANESA BEATRIZ EXPTE. N° EXP – 786122/22	44
RIVAS AGUILAR, AMERICO SERGIO EXPTE. N° EXP – 786119/22	44
ARAMAYO MAMANI, ROQUE GASTON EXPTE. N° EXP – 782.955/22	45
DIAZ, HECTOR RAFAEL EXPTE. N° EXP – 784126/22	46
PEREZ, JUAN MARCELO EXPTE. N° EXP –785.557/22 COMPLEMENTARIO	46
BERNACHEA, FRANCO JOSE SAUL EXPTE. N° EXP –785.417/22, COMPLEMENTARIO	47
EDICTOS JUDICIALES	
ADASME NATALIA ROMINA C/ BARRIOS HÉCTOR MANUEL – EXPTE. N° 18084/22	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NEW HOME SALUD S.R.L.	50
NORTE GRANDE DESTILERIA S.A.S.	51
MADERAS MISIONES S.R.L.	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA	54
AMALGAMA SA	55
TALLERES NORTE SA	56
AVISOS COMERCIALES	
DISTRIBUIDORA MAESTRO S.R.L.	56
HEMOSALTA S.R.L.	57
MADEKA S.R.L.	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	60
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO EL AYBAL	60
METÁN RUBY CLUB – SAN JOSÉ DE METÁN	61
CÍRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICÍA DE SALTA	61
ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES REITRADOS Y PENSIONADOS DEL EJERCITO	

	62
CENTRO VECINAL LA JUNTA – RÍO SALADO – AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS	62
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	63
AVISOS GENERALES	
PARTIDO SALTA SOMOS TODOS – ELECCIONES DE AUTORIDADES PARTIDARIAS	64
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.320 DE FECHA 27/09/2022 – ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR INSTITUTO SECUNDARIO JUAN CARLOS DAVALOS	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/10/2022	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 4/10/2022	66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8338

Ref. Expte. N° 91-45.516/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1, de la localidad El Tala, departamento La Candelaria, para ser destinado al funcionamiento del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.014.

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día primero del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 3 de Octubre de 2022

DECRETO N° 825

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-45516/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8338, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043052

DECRETOS

SALTA, 3 de Octubre de 2022

DECRETO N° 826

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N° 0120159-114107/2007-0.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa y la señora Daysi Celestina Morales Valverde y;

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Vicente López N° 38, identificado catastralmente como Matrícula N° 6773 de Salta- Capital, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4019 "Presidente José Evaristo Uriburu" dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emitió la Resolución N° 1514/2022, aprobando la Contratación Abreviada N° 4/2022 a fin de efectuar el referido contrato de locación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, inciso i), de la Ley N° 8072;

Que atento lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa y la señora Daysi Celestina Morales Valverde D.N.I. N° 18.829.928, a partir del 1° de marzo de 2022 hasta el 29 de febrero de 2024, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07-SAF 1- Curso de Acción 012- Actividad 0001- Servicios No Personales- Docencia Educación Primaria- Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043053

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N°735

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPEDIENTE N° 0030435-170968/2022.-

VISTO el Decreto 16/19 y las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Directora de Asistencia a las Víctimas de Delitos en la Secretaría

de las Mujeres, Géneros y Diversidad se encuentra vacante;

Que resulta necesaria la cobertura del cargo atento a las necesidades de servicio existentes en el organismo;

Que la Dra. Silvia Ramona Almeida cumple con los requisitos y cuenta con la idoneidad que el cargo requiere;

Que han tomado la intervención que les compete el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y el Decreto N° 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Silvia Ramona Almeida D.N.I. N° 27.175.973 en el cargo de Directora de Asistencia a Víctimas de Delitos de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos –Villada

Fechas de publicación: 05/10/2022

OP N°: SA100043042

SALTA, 30 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 736

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 5084/22 – CÓDIGO 185

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N°124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 282/17, se designa al doctor Carlos Daniel Vargas, en el cargo de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la licenciada Valeria de los Ángeles Mansilla en el cargo de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 26 de Julio del 2.022, aceptar la renuncia del doctor CARLOS DANIEL VARGAS DNI. N° 25.516.136, al cargo de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 27 de Julio del 2.022, designar a la licenciada **VALERIA DE LOS ANGELES MANSILLA DNI. N° 26.027.734, Matrícula Profesional N° 184**, en el cargo de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, Cargo N° 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3o inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la licencia VALERIA DE LOS ANGELES MANSILLA DNI. N° 26.027.734, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el Agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1 con funciones de Asistente Social, régimen horario cuarenta y cuatro (44) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Hospital Nivel III.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la licenciada VALERIA DE LOS ANGELES MANSILLA DNI. N° 26.027.734 retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A 081007000900 Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos-Esteban

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043043

SALTA, 30 de Septiembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 737
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120419-32199/2021-0.

VISTO la solicitud de afectación de la Lic. JOSEFINA CARO OUTES, a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3, obra Resolución N° 19003/2020 del Ministerio Público de Provincia de Salta, mediante la cual se autorizó la afectación de la agente a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativa;

Que a fs. 13, tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio

de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen N° 1386/2021;

Que las mismas tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quién la promovió;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la afectación de la Lic. JOSEFINA CARO OUTES, D.N.I. N° 16.307.275, agente del Ministerio Público de Provincia de Salta, a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su notificación y mientras dure las necesidades de servicio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología .

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043044

SALTA, 30 de Septiembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 738

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resulta necesario designar a diversos agentes que prestarán servicios en dicho organismo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con el nivel que en cada caso se indica, a partir del 1 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043045

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 658 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 301-142.216/22-0

VISTO la solicitud el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por razones particulares efectuada por el Sr. Ignacio María Courel Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto se encuadra en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97 “Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial”;

Que, de conformidad a lo manifestado por el peticionante, existen razones particulares relevantes que justifican el pedido de licencia;

Que, se incorporó en autos informe emitido por el Programa Administración de Personal de la Gobernación, en el cual se detalla que el peticionante es agente de planta permanente de la Subsecretaría del Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones particulares, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y el 01 de febrero de 2023, al Sr. IGNACIO MARIA COUREL SALAS, DNI. N° 28.260.300, personal de planta permanente dependiente de la Subsecretaría del Parque Automotor en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043046

SALTA, 29 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 659 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010288-162541/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Ilda Elizabeth Rojas, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-27-13318087-2-004-000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la Dra. Rojas manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1º de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 26 de julio de 2022, la renuncia presentada por la Dra. Ilda Elizabeth Rojas, D.N.I. N° 13.318.087, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, al cargo N° de Orden 40, Profesional de Sindicatura, Agrupamiento Profesional, Subgrupo P2, Función Si.Ge.P. P1, del Decreto N° 115/2018, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la citada profesional, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043047

SALTA, 30 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 660 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 30041-206084/2022.

VISTO el Decreto N° 569/22, de fecha 04 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó al Dr. Edmundo Federico Uldry Fuentes – DNI N° 27.972.241, en el cargo de Subsecretario de Protección y Enlace de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de este Ministerio;

Que en el artículo 1º del citado Decreto, se omitió consignar la retención del cargo de planta permanente en el Ministerio de Desarrollo Social – Coordinación Legal y Técnica y Planificación – Dirección General de Coordinación Jurídica y Técnica – Asesor Jurídico – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II;

Que conforme al artículo N° 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos, son susceptibles de enmienda los actos administrativos que contengan vicios muy leves, o leves,

a pedido del interesado, en caso de oscuridad, error material u omisión;

Que en virtud de lo expuesto, procede al dictado del acto administrativo rectificatorio pertinente;

Por ello, y en virtud de las competencias delegadas por el Decreto N° 41/95 y sus modificatorias;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el artículo 1º del Decreto N° 09/20, dejando establecido que la designación del Dr. Edmundo Federico Uldry Fuentes – DNI N° 27.972.241, es con retención de su cargo de planta permanente, en virtud de lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 05/10/2022

OP N°: SA100043048

RESOLUCIONES

SALTA, 23 Septiembre de 2.022

RESOLUCIÓN N° 692

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.168/2020 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 545/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 322/324), se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 53/22 para la ejecución de la obra “READECUACION INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 78.698.376,29 (pesos setenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a realizar los trámites para contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 327/39 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. actualiza el presupuesto oficial de la obra en \$ 97.515.626,66 (pesos noventa y siete millones quinientos quince mil seiscientos veintiséis con 66/100) IVA incluido a valores del mes de julio de 2.022, conforme a las condiciones solicitadas por la Asesoría de Incapaces N°4 del Ministerio Público de Salta y por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública;

Que en dicho marco a fs. 405/408, se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de Septiembre de 2.022

(fs. 411/412), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, “C.E. y B.A. S.R.L.” y “JP INGENIERIA de Pastrana Juan José Antonio”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 571/573, rola el Informe Técnico elaborado por la Comisión Evaluadora, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas “C.E. y B.A. S.R.L.” por incumplimiento a lo requerido por el artículo 7 incs. i), l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y “JP INGENIERIA de Pastrana Juan José Antonio”, por incumplimiento al artículo 7, inc. a) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “ J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su análisis de precios razonable, su plan de trabajos y metodología coherentes y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, no obstante su cotización (a valores de septiembre de 2.022) excede el 5 % del presupuesto oficial establecido para la contratación a valores de Julio de 2.022., por lo que por resultar la única oferta válida presentada, recomienda solicitar una mejora de oferta en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, párrafo 5° y 6° de la Ley 8.072;

Que en consecuencia, a fs.575/576, el Secretario de Obras Publicas solicita una mejora de su oferta a la empresa J. C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley N° 8072;

Que a fs. 578/622 la empresa “J. C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cálculos y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 623/624, rola un nuevo Informe Técnico de la Dirección de Obras de la S.O.P., expresando que la oferta mejorada reúne los requerimientos técnico constructivos exigidos, su cotización y análisis de precios unitarios son coherentes, el precio de mano de obra prevista se ciñe a los valores vigente al momento de la Apertura de Sobre, su plan de trabajo muestra coherencia en cuanto a inversión y avance proporcional de ejecución de la obra, por lo cual resulta que alcanzando la suma total de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, que representa una diferencia del 5% sobre el presupuesto oficial actualizado, recomienda la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 626/628, rolan las constancias de las notificaciones del Informe Técnico a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 630/631 y vta., mediante Dictamen N° 417/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 631 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 111;

Que a fs. 632, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

toma la intervención que le compete mediante Informe N° 142/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 545/22, para la ejecución de la obra "READECUACION INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 97.515.626,66 (pesos noventa y siete millones quinientos quince mil seiscientos veintiséis con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2.022, a realizarse por Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "C.E. y B.A. S.R.L." y "JP INGENIERIA de Pastrana Juan José Antonio", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta mejorada de la empresa "J. C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "J. C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", CUIT N° 30-64085151-8, la ejecución de la obra "READECUACION INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "J. C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 78.698.376,29 al Curso de Acción: 081017014602 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 516 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2022
OP N°: SA100043050

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 521/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA SOFTWARE PARA SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTAL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-211049/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 24/10/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006314
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098028

LICITACIÓN PÚBLICA N° 522/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS DIAGNOSTICAS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SISTEMA, LICENCIAS, REPUESTOS Y SERVICIO TÉCNICO INCLUIDO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-172966/2022-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 24/10/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006313
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098026

LICITACIÓN PÚBLICA N° 523/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS TRIPLES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100323-1759/2022-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 17/10/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006312
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098025

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA OBRA PÚBLICA N° 49/ 2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOSCIENTAS (200) BOLSAS DE MICROESFERAS DE VIDRIO H80 (X 25 Kgs.), PARA OBRA EN RUTA PROVINCIAL N° 13 – TRAMO LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000,00 (pesos: un millón novecientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-164204/2022-0.

Apertura: 14 de octubre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **13-10-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011602
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098027

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (2) COMPUTADORAS PERSONALES (PC) PARA LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 380.000,00 (pesos trescientos ochenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-88386/2022-0.

Apertura: 18 de octubre de 2022 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta .

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **17-10-2022**, inclusive. Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,

ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011577
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097988

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA OBRA PÚBLICA N° 47/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de : CIENTO CUARENTA MIL (140.000) LITROS DE GAS-OIL G³. PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 43.400.000,00 (pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-185209/2022-0.

Apertura: 13 de octubre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta e-mail. uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-10-2022**, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov.ar>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO– Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011577
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097987

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. 4033/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ANÁLISIS DE VIBRACIONES EN EQUIPOS ROOF TOP EN DISTRITOS CENTRO Y NORTE TARTAGAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 17/10/2022, horas: 10:30, destinado al análisis de vibraciones en equipos Roof Top en distritos Centro y Norte Tartagal, Expte. N° ADM 4033/22. Si la

fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002281
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017082

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4034/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: FILTROS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN DISTRITOS CENTRO Y NORTE TARTAGAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 17/10/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de FILTROS para equipos de aire acondicionado en Distritos Centro y Norte Tartagal, EXPTE. ADM. 4034/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002281
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017081

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4037/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de

la Ley 8.072, para el día 17/10/2022, horas: 11:00, destinada a la Adquisición de Materiales Eléctricos, Expte. N° ADM 4037/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2º piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona KraliK, ENC. DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002281
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017080

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 15 inc i) – Ley N° 8.072.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta Informa:
Adjudicación

Art. 22 inc. 1) Dcto. Reglamentario 1319.

Firma: Roberto Sergio López Oliva – L.E. N° 8.589.939

Expte. N°: 0120159– 40.399/2001–1, Cpos I y II

Asunto: Locación de un inmueble.

Domicilio: calle Radio Gral. Pico La Pampa N° 6, Salta, Capital.

Destino: Bespa N° 7.062.

Resolución N°: 3302/22

Monto Mensual Adjudicado: \$ 20.000,00. (Ajustable semestralmente).

Fecha de Locación: 01/01/22 al 31/12/24.

CU Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00011585
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097999

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-256453/2021-9
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. a .

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a)

Expte. N° 0110033256453/2021-9 – Por la suma total: \$ 382.675,00 (pesos: trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100), para la adquisición de “SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO SAN LORENZO DE LA DVS. POR RESOLUCIÓN N° 1004/2022 AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA. EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. DESDE EL 01/08/2022 AL 31/08/2022.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011578
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097989

CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. ADM 3753/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. c) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 17/10/2022, horas: 10:00, destinada a la Suscripción de La Ley, Expte. Adm. 3753/20.

Si la fecha de apertura del expediente, detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona KraliK, ENC. DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002281
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017083

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO – POR EL MARTILLERO WALTER FABÍAN NARVÁEZ

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de octubre de 2022 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Toledo, Cesar Daniel Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 1.4 N LS MT, 2020, AB581WA, base \$ 527.600., Tolaba, Cristian Arnaldo, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline L6 GAS 101CV MQ, 2020, AE247HE, base \$ 905.000 en el estado que se encuentran y exhiben del 12 al 18 de octubre de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (sí el retiro se realizará con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia

del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registra!, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724.

BUENOS AIRES, 28 de Septiembre de 2022.

Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL MAT. 33 F° 230-L° 79

Factura de contado: 0011 – 00011572

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 3,290.00

OP N°: 100097979

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 20/10/2022 a partir de las 10:00 horas y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de

manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 17, 18 y 19 de octubre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Avendaño Cruz, Sergio Daniel; Fiat Palio Fire 1.4 5P/ 2014; Dominio OHG435; base \$ 880.000 – Aviles Nestor Orlando; Fiat Siena (F4) el 1.4 8V /2015; dominio OYN684; base \$ 940.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/10 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 27/09/2022.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00011571

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 728.00

OP N°: 100097978

PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE VEHÍCULOS DEL PODER JUDICIAL DE SALTA – POR EL MARTILLERO FEDERICO WALTER ZELARAYAN.

Por el martillero Federico Walter Zelarayán, designado por la Corte de Justicia para esta subasta.

El día 13 de octubre de 2022, a partir de horas 17:00, en la Dirección de Bienes Secuestrados, sita en calle Lateral Oeste s/N° Ciudad Judicial, se rematarán los siguientes bienes: un (1) vehículo marca Fiat Duna SCL 1.4, año 1994, Dominio UDH 103, base \$ 80.000 (pesos ochenta mil); un (1) vehículo marca Chevrolet Luv 4x2 CD 2.5, año 1997, Dominio BSO 933, base \$ 220.000 (pesos doscientos veinte mil); un (1) vehículo marca Nissan Patrol, año 1999, Dominio EJZ 982, base \$ 600.000 (pesos seiscientos mil); un (1) vehículo marca Chevrolet S10 4x4 CD 2.8, año 2008, Dominio GZH 033, base \$ 530.000 (pesos quinientos treinta mil); un (1) vehículo marca Chevrolet S10 4x4 CD 2.8, año 2008, Dominio GZH 034, base \$ 530.000 (pesos quinientos treinta mil) y un (1) vehículo marca Citroen Berlingo, 1.9 D Full, año 2009, Dominio ILX 265, base \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

Se hace saber que los vehículos a subastarse serán rematados en el estado en que se encuentren al día de ese acto y que adeudan el impuesto automotor y/o tasa ambiental, cuyo pago queda a cargo del comprador.

Asimismo, los compradores abonarán, en el acto de remate: el 10 % de comisión del martillero; como así también, el impuesto de sellos establecido por el Código Fiscal (1,2 %), dejando aclarado que el impuesto mínimo que se debe abonar por este concepto es de \$ 70,00 (pesos setenta) equivalente a veinte unidades tributarias (art. 16 de la Ley N° 6.611 y sus modificatorias) y el IVA correspondiente a dicha comisión, en el caso que fuere

responsable inscripto.

Los adquirentes de los automotores podrán gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Capítulo I, Secc. XI, parte primera, arts. 1° a 8° de la disposición N° 119/93 y modificatorias de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Los vehículos se exhibirán en la Dirección de Bienes Secuestrados, sita en calle Lateral Oeste s/N° Ciudad Judicial los días 12 y 13 de octubre del corriente año en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

La entrega de los vehículos tendrá lugar una vez efectuada la transferencia a nombre del comprador.

El remate se efectuará de acuerdo con lo estatuido por la Ley N° 7.838, art. 13 inc. c), y lo dispuesto por la Acordada N° 13.734.

SALTA, 30 de Septiembre de 2022.

Dra. Teresa Ovejero Cornejo PRESIDENTA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Factura de contado: 0013 - 00002280

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 400017079

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-3792/2016-0

El loteo Los Invernaderos a través de su Consorcio de Agua Los Invernaderos, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública para fines poblacionales y riego de espacios verdes, que oportunamente se acordara, para los proyectos que desarrolla Proyecto Norte SRL, denominados La Ribera Housing, El Punto y Oficinas Invernaderos, a emplazarse en las matrículas N° 179013, 179069, y 179079 del Dpto. Capital, Municipio de San Lorenzo, con aguas a captar de la vertiente ubicada en la Matrícula 175.750 del Dpto. Capital, con un volumen total de 0,0152163 hm³/año, con carácter permanente para uso poblacional y para riego de espacios verdes una superficie de 1,308 ha con un caudal de 0,6867 lt/seg. con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011548
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097934

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSE LUIS - EXPTE. AMT N° 238-66585/22

Expediente AMT N°: 238-66585/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021 (publicación conforme art. 150 - Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021, se ha dispuesto notificar al GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo resuelto por Resolución AMT N° 598/22, de fecha 05 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66585/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774. titular de la Licencia de TAXI N° 934, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción,(US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones o inscripción en el Registro de Transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a GUTIERREZ JOSE LUIS DNI N° 30.235.774. titular de la Licencia de Taxi N° 934 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los



términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 3 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006310

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 6,363.00

OP N°: 100098016

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A RODRIGUEZ VANESA EXPTE. N° 238-66634/2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-66634/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art. N° 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar a RODRIGUEZ, VANESA, DNI N° 35.281.139, lo resuelto por Resolución AMT N° 575/22, de fecha 26 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66634/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 32/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a RODRIGUEZ, VANESA. DNI N° 35.281.139, titular de la Licencia de TAXI N° 76 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consiente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes

del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a RODRIGUEZ, VANESA, DNI N° 35.281.139, titular de la Licencia de TAXI N° 76 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006309

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 6,363.00

OP N°: 100098015

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARUQUIPA VARGAS BENITO N° 238-66615/22 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO

Expediente AMT N°: 238-66615/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar a Actualización

Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO, se ha dispuesto notificar a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, lo resuelto por Resolución AMT M° 602/22, de fecha 05 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66615/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio Campo Quijano, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615. titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio Campo Quijano a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 3 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA



Valor al cobro: 0012 – 00006308

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 6,331.50

OP N°: 100098014

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO BENITO ABEL –
EXPEDIENTE AMT N° 238-66615/22 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

Expediente AMT N°: 238-66615/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO, se ha dispuesto notificar a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, lo resuelto por Resolución AMT N° 601/22, de fecha 05 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66615/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio Campo Quijano, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, titular de la Licencia de REMIS N° 45 del Municipio Campo Quijano a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria

(art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006307

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 5,785.50

OP N°: 100098012

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SULCA, WENCESLAO ANGEL – EXPTE. N° 238–66630/2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expte. AMT N°: 238–66630/2022, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA (publicación conforme Art. 150 – Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, lo resuelto por Resolución AMT N° 589/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: el Expediente N° 238–66630/21, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2020"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, titular de la licencia de Remis N° 32 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará

efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, titular de la licencia de Remis N° 32 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Septiembre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006306

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 5,050.50

OP N°: 100098011

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA – EXPEDIENTE AMT N° 238-66631/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-66631/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, lo resuelto por Resolución AMT N° 571/22, de fecha 26 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66631/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 32/2022 y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a

las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006305

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 6,352.50

OP N°: 100098009



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J. V. González, Secretaria de la Dra. Mariana Barrera, en los autos caratulados: **"CASTRO, GENOVEVA DEL VALLE – PEYROT CASTRO, HEBERT S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5491/21"**. Ordena: que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC 2° párrafo.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 29 de Septiembre de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011591

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098005

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados **"FERNANDEZ TOLEDO, PASCUALA BEATRIZ – PASTRANA, CALIXTO RENE P/SUCESORIO – EXPTE. N° 286770/09"**, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Calixto Renee Pastrana, DNI N° 7.216.385 y de Pascuala Beatriz Fernández Toledo, LE 979.952, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Fdo. Benjamín Pérez Ruiz – Juez **SALTA**, 09 de Marzo de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011587

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098001

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz –Jueza Interina– de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"OVALLO, SUSANA RAMONA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 769799/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Susana Ramona Ovallo para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.

2.340 del Código Civil y Comercial). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza (I); Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 25 de Setiembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011586
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098000

La Dra. Olga Zulma Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados "**SUCESORIO DE GUTIERREZ MIGUEL ARTURO - EXPTE. N° 24292/21**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Agosto de 2022.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011584
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097998

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**BORCHERT LEGUISAMON, VICTOR OSVALDO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 24822/22**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METAN, 18 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011583
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097997

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz - Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"LOPEZ, MARCOS MANUEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 767289/22**", ordena citar por edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 26 de Julio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011579
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097991

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Del Huerto Castanie, en los autos caratulados **"PALOPOLI, AGUSTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 778.806/2022"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I)– Fdo. Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.

SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Dra. María Del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011575
Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097984

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"ARENAS, ALEJANDRO MAXIMILIANO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 780.286/22"**, ordena la publicación de edictos por tres 3 (días) en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Arenas, Alejandro Maximiliano, DNI N° 39.895.892, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 2.340 del CCCN).

SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011563
Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097967

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **“FABIAN, CAYETANA SUSANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 728299/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Cayetana Susana Fabian, LC N° 9.479.504, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. **SALTA**, 21 de Septiembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002283
Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017085

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez en autos caratulados: **“GUTIERREZ FELIPE ANTONIO S/ SUCESIÓN – EXPTE. 745827/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

SALTA, 1 de Septiembre de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002282
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017084

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez del Juzgado en los Civil y Comercial de Primera

Instancia de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“BARRIONUEVO, RAMON OMAR CONTRA BARRIONUEVO, VERONICA; BARRIONUEVO, BUENAVENTURA; BARRIONUEVO, FELIX POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” – EXP N° 737180/21**, cita a los herederos de la Sra. Ricarda Romualda de apellido Barrionuevo o Humana, con DNI N° 5.152.260 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días de la última publicación bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. art. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).– Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad.
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011549

Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100097936

Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Distrito Judicial Sur de Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, se tramitan los autos caratulados: **“GÓMEZ, JUAN IGNACIO VS. LANZAFAME ROSA ARGENTINA, S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 24174/21”**, en el cual se dictado el presente proveído que a continuación se transcribe: “San José de Metán, 29 de Julio de 2022... Cítese a Rosa Argentina Lanzafame de Nogales y o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Matrícula N° 4552, Parcela 2, Sección B, Manzana 31 A; de la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, para que en el termino de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC). Fdo.: Dra.: Marcela Moroni, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011534

Fechas de publicación: 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100097897

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria



Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUAYMAS, RAMON EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 786.334/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/09/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/09/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Emanuel Guaymás, DNI N° 33.265.161, CUIL N° 20-33265161-8, con domicilio real en Joaquín López Figueroa N° 579, barrio Santa Victoria y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día **10 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **27 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006299

Fechas de publicación: 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022

Importe: \$ 4,340.00

OP N°: 100097982

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, MARINA SOLEDAD DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 786.332/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/09/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/09/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marina Soledad del Valle Medina, DNI N° 37.498.013, CUIL N° 27-37498013-6, con domicilio real en block R2, departamento 1 D, planta baja, barrio Bancario y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día **10 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura

presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 29 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006296
Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100097957

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**GONZALEZ, VANESA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP-786122/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de septiembre de 2022: 1) **SE DECLARÓ** el estado de quiebra de la **Sra. Vanesa Beatriz González, Dni N° 33.565.216**, con domicilio real declarado en Mza. 416 B, III etapa, casa 23, B° Solidaridad y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 22 de noviembre de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 6 de febrero de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día 22 de marzo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000. SALTA, 28 de Septiembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006295
Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100097956

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**RIVAS AGUILAR, AMERICO SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 786119/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de septiembre de 2022: 1) **Se DECLARÓ** el estado de quiebra de el Sr. Américo Sergio Rivas Aguilar, DNI N° 21.792.800, con domicilio real declarado en Estanislao López N° 51, barrio Finca

Independencia, y procesal en Pueyrredón N° 517. 2) **Que se ordena al fallido y a los terceros** entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 22 de noviembre de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 6 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de marzo de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000.
SALTA, 28 de Septiembre de 2022.

Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARÍA

Valor al cobro: 0012 – 00006294
Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100097954

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“ARAMAYO MAMANI, ROQUE GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 782.955/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 07/09/2022 se decretó el estado de quiebra del Sr. Roque Gaston Aramayo Mamani, DNI N° 38.653.184 con domicilio real en calle Esteban Sokol s/N° barrio Autódromo, Salta Capital y procesal constituido en calle Alberdi N° 530, 1° piso Of. 4 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **23 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **23 de noviembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **23 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN JOSE ANTONIO DEL VALLE SORIA, con domicilio en calle Balcarce N° 175, Of. 117 1er. piso, edificio Mirador del Tineo de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días: lunes a jueves en el horario de 09 a 13 horas.
SALTA, 28 de Septiembre de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006279

Fechas de publicación: 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022
Importe: \$ 5,180.00
OP N°: 100097901

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **DIAZ, HECTOR RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 784126/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día **07/09/22** se decretó el estado de quiebra de Hector Rafael Diaz DNI N° 29335.268 con domicilio real en finca La Verbena s/n Inquilinato Camacho, camino a la Ciénaga de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallido: los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **21 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El 21 de noviembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 19 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000(10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico la CPN Ana Guzman**, con domicilio en calle calle Córdoba N° 235 – Of. A planta baja de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes a viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006269
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 5,215.00
OP N°: 100097867

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PEREZ, JUAN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 785.557/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/09/22 en el que se hizo saber que en fecha 08/09/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Pérez, DNI N° 23.861.622, CUIL N° 20-23861622-1, con domicilio real en manzana 141 C, lote 22 del grupo 160 viviendas de Atocha y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal),

de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 06 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006261
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 4,130.00
OP N°: 100097838

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**BERNACHEA, FRANCO JOSE SAUL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 785.417/22**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/09/22 en el que se hizo saber que en fecha **07/09/22** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Franco José Saúl Bernachea, DNI N° 35.027.465, CUIL N° 20-35027465-1, con domicilio real en B° San Francisco Solano, Mza. 253 H, casa 10 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de noviembre** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 06 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00006260
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100097837

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Distrito Judicial de Orán, Secretaría de la Dra. Miriam R. M. Carriel; en los autos: “**ADASME NATALIA ROMINA C / BARRIOS HECTOR MANUEL S / CAMBIO DE APELLIDO – EXPTE. N° 18084/22**”; cita por edictos que se publicaran en un diario oficial y en el de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines del planteo de oposición de parte interesada. – Fdo. Dr. Marcelo Roberto Albeza; Dra. Miriam R. M. Carriel Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Agosto del 2022.

Dra. Miriam R.M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002279
Fechas de publicación: 05/10/2022, 07/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400017078



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NEW HOME SALUD SRL

Por instrumento privado, de fecha 18/08/2022 se constituyó la sociedad denominada NEW HOME SALUD SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle La Opinión de Santa Cruz N° 2986 de la ciudad de Salta-Capital.

Socios: Magnani Hortensia, argentina, DNI N° 12.639.907, de 67 años de edad, nacida el 23 de abril de 1955, soltera, de profesión comerciante y enfermera profesional, domiciliada en La Opinión de Santa Cruz N° 2986, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, CUIT N° 27-12639907-9, Chauque Marcos Emilio, argentino, DNI N° 33.428.833, de 34 años de edad, nacido el 04 de julio de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en La Opinión de Santa Cruz N° 2986, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, CUIT N° 20-33428833-2, Chauque Matías Ricardo, argentino, DNI N° 24.170.363, de 47 años de edad, nacido el 13 de septiembre de 1974, soltero, de profesión comerciante y licenciado en psicología, domiciliado en La Opinión de Santa Cruz N° 2.986, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, CUIT N° 20-24170363-1 y Chauque Lorena Guadalupe argentina, DNI N° 32.347.190, de 36 años de edad, nacida el 5 de julio de 1986, soltera, de profesión comerciante y licenciada en servicio social, domiciliada en Coronel Pagola N° 3932, Nueva Pompeya ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 27-32347190-3.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Servicios de internación domiciliaria: a) La atención de enfermos de cualquier patología en domicilio asignados por las obras sociales, prepagas y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter y particulares, inclusive servicios psicólogos, fonoaudiólogos, fisioterapeutas, de neonatología, pediatría, geriátricas y/o de reposos, por personal especializado a tales efectos. b) El traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional; como así también el traslado de los equipos médicos e insumos médicos, como elementos de rehabilitación al domicilio del paciente sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis, y/o para el cumplimiento de cualquier prestación que brinde la obra social o prepaga o a fin, a sus afiliados o cualquier particular.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), formado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, con un derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Magnani Hortensia: dos mil cuotas por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), y Chauque Marcos Emilio, mil cuotas por un total de cien mil (\$ 100.000,00), integrando pesos veinticinco (\$ 25.000,00), Chauque Matías Ricardo, mil cuotas por un total de cien mil (\$ 100.000,00), integrando pesos veinticinco (\$ 25.000,00) y todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social y Chauque Lorena Guadalupe mil cuotas por un total de cien mil (\$ 100.000,00), integrando pesos veinticinco (\$ 25.000,00) y todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración. Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.

Órgano de Administración: la administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, socios o no socios, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta mediante acuerdo de los socios. En este acto los socios acuerdan designar gerente de la sociedad a Magnani Hortensia, argentina, DNI N° 12.639.907 quien revestirá el carácter de gerente titular de la sociedad, con uso individual de la firma, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle La Opinión de Santa Cruz N° 2986 de la Ciudad de Salta-Capital.

Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011615

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 4,970.00

OP N°: 100098051

NORTE GRANDE DESTILERIA SAS

Por instrumento privado, de fecha 2 de agosto de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "NORTE GRANDE DESTILERIA S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle A. Figueroa Nro. 189 de Salta.

Socios: Raúl Esteban Montivero, DNI N° 32365655, CUIT N° 20-32365655-0, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de noviembre de 1986 en Salta, profesión: corredor inmobiliario, estado civil: soltero, con domicilio en calle A. Figueroa N° 189, Salta, Capital y Sebastián Calvo, DNI N° 29776753, CUIT N°: 20-29776753-5, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de octubre de 1982, en provincia de Buenos Aires, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento N° 771, Salta

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, y en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea al por mayor o al público, envasados o no, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos; B) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, servicio de catering y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico; C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o

privados, propios o ajenos mediante barras móviles o no, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos por cualquier medio de difusión; Explotación de salón para fiestas o bailes; D) La explotación de concesiones gastronómicas, mediante operaciones inmobiliarias, compraventa y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio; E) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por las leyes o por este.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Raul Esteban Montiveros, suscribe la cantidad de 93.000 (noventa y tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y Sebastian Calvo, suscribe la cantidad de 7.000 (siete mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Raúl Esteban Montivero, DNI N° 32.365.655, CUIT N° 20-32365655-0, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de noviembre de 1986 en Salta, profesión: corredor inmobiliario, estado civil: soltero, con domicilio en calle A. Figueroa N° 189, Salta, Capital. Administrador Suplente: Sebastián Calvo, DNI N° 29.776.753, CUIT N° 20-29776753-5, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de octubre de 1982, en provincia de Buenos Aires, profesión: medico, estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento N° 771, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011594

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100098008

MADERAS MISIONES SRL

Por instrumento privado, de fecha 29 de diciembre de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MADERAS MISIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia homónima, y sede social en barrio Privado El

Prado Eco Village Lote 459 de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

Socios: Christian Rodolfo Sand, DNI N° 29.697.162, CUIT N° 20-29697162-7, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de agosto de 1982, profesión comerciante, con domicilio real en barrio privado El Prado Eco Village lote 459 de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta y Yasmin Bárbara Salomón, DNI N° 30.508.576 CUIT N° 2730508576-1, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de agosto de 1984, profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Privado El Prado Eco Village lote 459 de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta; ambos casados en primeras nupcias entre sí.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial e industrial: explotación de madereras, fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de maderas, productos de maderas y cualquier tipo de producto y postes, de madera o símil madera. Explotación de ferreterías, corralones. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos; b) Transporte y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; c) Representaciones y mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Christian Rodolfo Sand suscribe 900 (Novecientas) cuotas y la socia Bárbara Yasmin Salomón suscribe 100 (cien) cuotas e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la gerencia.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por un período de 10 años, siendo reelegibles. Los gerentes suplentes se designarán entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por un período de 10 años, siendo reelegibles. Se designa como gerente a



Christian Rodolfo Sand, DNI N° 29.697.162, CUIT 20-29697162-7, y como gerente suplente a Yasmin Bárbara Salomón, DNI N° 30.508.576, CUIT 27-30508576-1, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en barrio privado El Prado Eco Village Lote 459 de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011590

Fechas de publicación: 05/10/2022

Importe: \$ 2,485.00

OP N°: 100098004

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el **DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2022**, a las 14:00 pm en primera convocatoria mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la sociedad informe oportunamente, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la creación de un programa global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en Acciones de corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de US\$200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida (El “Programa”).
4. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la Comisión Nacional de Valores (CNV); y (b) el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el programa ante Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y/o el Mercado Abierto Electrónico (MAE).
5. Delegación de facultades en el Directorio (con facultades para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de la sociedad) para (i) determinar los términos y condiciones definitivos del programa y de las clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo; y (ii) realizar todas las gestiones necesarias ante la CNV y/o cualquier otro mercado de valores del país y/o del exterior y ante cualquier autoridad de

contralor u organismo pertinente de Argentina y/o del exterior (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros) para obtener la autorización para la creación del Programa, la Emisión y la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo y el listado y/o negociación de dichas Obligaciones Negociables en los Mercados de Valores que determine el Directorio.

6. Autorizaciones.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, mediante correo electrónico a aprodriguez@edesa.com.ar cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 19 de octubre del 2022 a las 17:00 horas. **Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. **Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 4:** la Asamblea mediante presencia a "distancia" se realizará a través de la plataforma Google Hangouts Meet, la cual permite la libre accesibilidad de los participantes y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo los asistentes cumplir conforme los términos de las notas precedentes que fueran aplicables y los siguientes: (i) los accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado; y (ii) respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto. **Nota 5:** el tratamiento del punto 1 del orden del día de la Asamblea deberá contar con el quórum exigible para las Asambleas Extraordinarias.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00011574

Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022

Importe: \$ 9,450.00

OP N°: 100097983

AMALGAMA SA

Habiendo fracasado la Asamblea convocada para el día 19/09/2022, se convoca a los accionistas de Amalgama SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, a celebrarse el día **13 DE OCTUBRE DE 2022** a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en calle Cobos N° 486 del barrio Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la gestión de las autoridades.

3) Designación de directores y plazo. Publíquese por el plazo de tres (3) días.

Pablo Gastón Pellegrino, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00011567
Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097973

TALLERES NORTE SA

El directorio de la Empresa TALLERES NORTE SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 23 DE OCTUBRE** de 2022, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la ruta nacional N° 34, km 1425, Parque Industrial de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (9:00) en primera convocatoria y a horas diez (10:00) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
2. Lectura y aprobación de Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
4. Análisis y consideración del resultado del Ejercicio, Remuneración del directorio y sindicatura de la sociedad.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día diecinueve (19) de octubre de 2022 a horas nueve (09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

El señor Audón Alberto Argañaraz dice que pone a consideración de los presentes el texto de la convocatoria. Sin más consideraciones se finaliza la reunión de la fecha, siendo horas quince y veinte (15:20).

Argañaraz Alberto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011562
Fechas de publicación: 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022
Importe: \$ 2,870.00
OP N°: 100097966

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIDORA MAESTRO SRL – AUMENTO DE CAPITAL



Mediante Acta de reunión de socios N° 16 de fecha 05/11/2021 los socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 200.000,00 elevándolo a \$ 70.200.000,00 mediante el aporte en especie de un inmueble por un valor de \$ 70.000.000,00, y en consecuencia reformar la cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**Clausula Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración:** el capital social se fija en la suma de \$ 70.200.000,00 (pesos setenta millones doscientos mil con 00/100), formado por 70.200 (setenta mil doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Maestro Héctor Horacio, suscribe 70.120 (setenta mil ciento veinte) cuotas sociales e integra el 100 % en este acto: \$ 120.000 en efectivo y \$ 70.000.000 con un inmueble sito en calle Pedernera N° 1.217, matrícula N° 170.688 de la ciudad de Salta Capital; la Sra. Lindow María Eugenia suscribe 20 (veinte) cuotas sociales e integra en este acto en efectivo la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil); el Sr. Maestro Lindow Héctor Martin suscribe 20 (veinte) cuotas sociales e integra en este acto en efectivo la suma de \$20.000 (pesos veinte mil); el Sr. Maestro Lindow Nicolás Federico suscribe 20 (veinte) cuotas sociales e integra en este acto en efectivo la suma de \$20.000 (pesos veinte mil) y el Sr. Maestro Lindow Gonzalo Eduardo suscribe 20 (veinte) cuotas sociales e integra en este acto en efectivo la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil)".

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011622
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098059

HEMOSALTA SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios – Libro N° 1, de fecha 15 de mayo de 2021, los socios resolvieron renovar la designación de gerente por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: gerente: Martin De La Arena, DNI N° 14.708.794, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Aniceto Latorre N° 1.508, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011595
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098010

MADEKA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12 de abril del 2022, los socios resolvieron

prorrogar y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera *“CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN: la sociedad tenía una duración original de 30 años desde la inscripción original en el Registro Público. En fecha 12 de abril del 2022, se prorroga la duración de la sociedad por 90 años a contar desde la inscripción de la presente prórroga en el Registro Público”*.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011593
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098007



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

Convocatoria a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a efectuarse el día **14 DE OCTUBRE** del corriente año a horas 18:30 con tolerancia de 30 min., para el inicio. La Asamblea en modalidad virtual se rige por Resolución N° 334/20 de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas y por Resolución N° 22/22 del Colegio, desarrollándose mediante plataforma Meet, enlace: <https://meetgoogle.com/vpv-dibs-ksr> contraseña: 958 949 801 7423 con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificarse en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, a desarrollar en;

Orden del Día:

- 1.- Incorporación del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta al Proyecto de creación de Caja de Previsión Seguridad Social.
- 2.- Certificación de Especialidades por parte del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00011558
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 3,815.00
OP N°: 100097962

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO EL AYBAL

Por medio de la presente se invita a todos los co-propietarios del Consorcio de Propietarios del Club de Campo El Aybal, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE OCTUBRE DE 2022**, en pórtico del Club de Campo El Aybal a horas 18:00.

Orden del Día:

- 1° Designación de dos Asambleístas para que firmen en forma conjunta el Acta de la misma.
 - 2° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3° Lectura y aprobación del Balance del ejercicio anual 2021/2022.
 - 4° Expensas extraordinarias para seguridad (cámaras perimetrales).
 - 5° Expensas extraordinarias (mantenimiento y mejoras de las calles).
 - 6° Elegir 2 propietarios para sumar en calidad de suplentes el Consejo de Propietarios.
- SALTA, 4 de Octubre de 2022.

Jorge de la Vega, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00011607
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100098033

METÁN RUBY CLUB – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva de Metán Ruby Club, convoca a los socios plenos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el próximo **29 DE OCTUBRE** en las instalaciones del Complejo Municipal de Metán, sito en calle Córdoba N° 16, horas 20:30 con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Aceptación de nuevos socios plenos.
- 4) Convocatoria a elecciones de los miembros del Órgano de Administración y Órgano de Fiscalización.

Esteban Guerineau, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011596
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100098018

CÍRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICÍA DE SALTA

El Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de Salta, convoca a todos los asociados, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **27 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 10:00, en nuestra sede social de Avda., Juan de Dios Usandivaras N° 1.145 de esta ciudad, a fin de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Balance General, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Patrimonial.
- 3- Renovación de cargos de la Comisión Directiva.
- 4- Designación de 2 (dos) socios para refrendar Acta.

Héctor A. Delgado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011580
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097993

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES REITRADOS Y PENSIONADOS DEL EJÉRCITO

Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del Ejército informa a los asociados el llamando a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 10:00, la misma se realizará en la sede social de la calle Xamena N° 372 Villa Saavedra Tartagal de acuerdo al art. N° 43 del Estatuto Social y el art. 32 de la Directiva N° 114 de la Dirección de Personaría Jurídica se tratarán los siguientes puntos;

Orden del Día 2021/2022

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación.
2. Elección de socios para la firma de la misma.
3. Alocución del Sr. presidente.
4. Exposición del Tesorero situación Eco Año 2021/2022.
5. Tratar aumento de cuota.
6. Elección de la nueva Comisión.
7. Junta electoral elevación de planilla.
8. Órgano fiscalizador.

TARTAGAL, 3 de Octubre de 2022.

Silverio Rodriguez, PRESIDENTE – David A. Baldiviezo, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00011573
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097980

CENTRO VECINAL LA JUNTA – RÍO SALADO – AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS

La Comisión Directiva centro vecinal La Junta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2022**, a horas 15:00 en la sede social de río Salado, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de un (1) socio para presidir la Asamblea y un socio (1) para confeccionar el Acta en el libro de Asambleas.
- b) Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización de los períodos 01/01/2018 al 31/12/2018, 01/01/2019 al 31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 al 31/12/2021.
- c) Consideración de aumento de cuota societaria.
- d) Elección de autoridades de Comisión Directiva.
- e) Asunción de las nuevas autoridades.

Nota: la Asamblea se realizará válidamente con la cantidad de socios presentes después de una hora de la fijada en la convocatoria.

RÍO SALADO – AMBLAYO, 29 de Setiembre de 2022.

Walter Roberto Tapia, PRESIDENTE – Arnaldo Rodrigo Cuevas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011570
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097977

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **19 DE OCTUBRE** de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021, y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro inmuebles.
5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales SA.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los resultados.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: se informa a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, al menos 48 Horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará á cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección

de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. El Consejo de Administración.
MENDOZA, 26 de Setiembre de 2022.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011542
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 2,345.00
OP N°: 100097927

AVISOS GENERALES

PARTIDO SALTA SOMOS TODOS – ACTA JUNTA PROMOTORA

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de septiembre, reunidos en la sede legal del Partido Salta Somos Todos, siendo las 16:15 horas, se reúnen las siguientes personas: Sra. Marina Contreras, presidenta, Sra. Isabel Mangini, vicepresidenta, Sra. Paula Guaymás, y la Dra. Lourdes Ríos Ayllon, apoderada.

Toma la palabra la Dra. Ríos Ayllon y manifiesta la necesidad de convocar a elecciones de autoridades partidarias del Consejo Directivo: presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo y secretario. Puesta a votación es aprobada por unanimidad.

La Sra. Marina Contreras propone el siguiente cronograma electoral:

1. Convocatoria a Elecciones 05/11/2022 de autoridades partidarias Consejo Directivo para los siguientes cargos: presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo y secretario.
2. Publicación del cronograma electoral en el Boletín Oficial, a partir del 30 de septiembre de 2022.
3. Distribución y Exhibición 03/10/2022 del Padron Partidario Provisorio.
4. Vencimiento del período de tachas 07/10/2022.
5. Publicación del Reglamento Electoral 10/10/2022.
6. Constitución de listas, reservas de nombre y colores hasta el 14/10/2022 al mail: lourdes.riosayllon@hotmail.com o en el domicilio legal del partido.
7. Presentación de listas de precandidatos hasta el 19/10/2022 al mail: lourdes.riosayllon@hotmail.com o en el domicilio legal del partido.
8. Presentación de boletas (voto papel), imágenes y símbolos hasta el 25/10/2022 al mail: lourdes.riosayllon@hotmail.com o en el domicilio legal del partido.
9. Inicio campaña electoral 26/10/2022.
10. Padrones Definitivos 27/10/2022.
11. Cese de la campaña electoral 03/10/2022, 48:00 horas antes del comicio.
12. Internas Partidarias 05/11/2022 de 08:00 a 18:00 horas. Lugar de votación: domicilio legal del partido Loteo Septiembre, manzana 87 – casa 4, San Lorenzo – Salta.

13. Resultados Finales 07/11/2022.
14. Proclamación de autoridades 08/11/2022.

Contrera Marina Giselle – Paula Agustina Guaymás – Lourdes Ríos Ayllón – Graciela Mangini

Recibo sin cargo: 100011479
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100097951

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.320 DE FECHA 27/09/2022

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR INSTITUTO SECUNDARIO JUAN CARLOS DÁVALOS

Página N° 67

O.P. N° 100097787

ACTA DE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Escolar Instituto Juan Carlos Dávalos resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22/10/2022 de 18:00 a 19:00 horas en las instalaciones de la Escuela N° 5071 Juan Carlos Saravia...

Donde Dice: sito en Avda. Abraham Ralle, etapa 2, manzana 3 de la ciudad de Embarcación...

Debe Decir: en la dirección del establecimiento N° 8051 "Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos", sito en calle Hipólito Yrigoyen esquina Belgrano de la ciudad de Embarcación, Dpto. San Martín.

Roberto Luis Aranda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011592
Fechas de publicación: 05/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098006

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.795.200,96
Recaudación del día: 4/10/2022	\$ 50.540,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.845.740,96



Fechas de publicación: 05/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098060

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 252.833,00
Recaudación del día: 4/10/2022	\$ 3.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 256.753,00

Fechas de publicación: 05/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017093

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



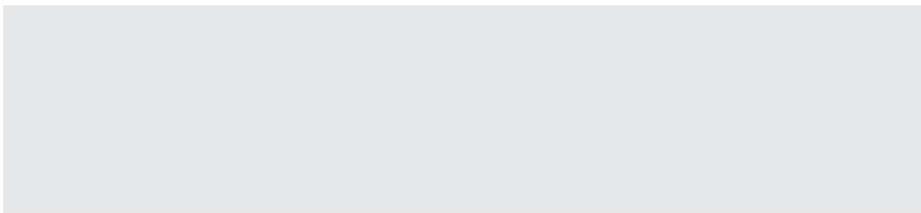
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar